



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11095

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.465,60.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), según el siguiente detalle:

A favor de la Sra. Olga Delia Galvan – D.N.I. N° 11.430.719, la suma total de \$ 1.732,80.-

A favor de la Sra. Alicia Noemí Peralta – D.N.I. N° 25.905.226, la suma total de \$ 866,40.-

A favor del Sr. Pedro Luís Peralta – D.N.I. N° 28.174.409, la suma total de \$ 866,40.-

En concepto de 32 días de Licencia no Gozada/09; perteneciente al ex agente José Eulogio Peralta – Legajo N° 12162/2 (fallecido).-

01.09.93 Pdo. 762 F.F. 110. (s/fs.46)

Emitir Orden de pago a favor de: Olga Delia Galvan – D.N.I. N° 11.430.719

1.6	Benf. y Comp./09	<u>\$ 1.732,80</u>
TOTAL:		\$ 1.732,80

Sind. Cta. Af.	\$ 26,00
----------------	----------

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 996,73); en concepto de 24 días del mes de Diciembre/09, percibido de más, de Retribuciones del Cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C. prop.; los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias.-

01.09.93 Pdo. 762 F.F. 110. (s/fs.46)

1.1.1	Retrib. del Cargo	Cr. \$ 948,72
1.1.3	Retrib. q n/h al cargo	Cr. \$ 250,80
1.1.4	S.A.C.	Cr. \$ 99,96
TOTAL:		Cr. \$ 1.299,48

Neto a pagar s/planillas: Cr. \$ 996,73



- Jubilación	Cr. \$ 167,94
- Jub. s/S.A.C.	Cr. \$ 13,98 Cr. \$ 181,92
- I.O.M.A.	Cr. \$ 57,57
- I.O.M.A. s/S.A.C.	Cr. \$ 4,80 Cr. \$ 62,37
- Sind. Cta. Af.	Cr. \$ 17,99
- Sind. s/S.A.C.	Cr. \$ 1,50
- Co-Seg.	Cr. \$ 35,97
- Co-Seg. s/S.A.C.	Cr. \$ 3,00 Cr. \$ 58,46

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1 I.P.S.	Cr. \$ 155,94
1.1.6.2 I.O.M.A.	Cr. \$ 62,37
1.1.6.3 Co-Seg,	Cr. \$ 12,99

Emitir Orden de Pago a favor de: Alicia Noemí Peralta – D.N.I. Nº 25.905.226

1.6 Benf. y Comp./09 \$ 866,40
TOTAL: \$ 866,40

Sind. Cta. Af. \$ 12,99

Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498,33); en concepto de 24 días del mes de Diciembre/09, percibido de más, de Retribuciones del Cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C. prop.; los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias.-

1.1.1 Retrib. del Cargo	Cr. \$ 474,36
1.1.3 Retrib. q n/h al cargo	Cr. \$ 125,40
1.1.4 S.A.C.	Cr. \$ 49,98
TOTAL:	Cr. \$ 649,74

Neto a pagar s/planillas: Cr. \$ 498,33

- Jubilación	Cr. \$ 83,97
- Jub. s/S.A.C.	Cr. \$ 7,00 Cr. \$ 90,97
- I.O.M.A.	Cr. \$ 28,79
- I.O.M.A. s/S.A.C.	Cr. \$ 2,40 Cr. \$ 31,19
- Sind. Cta. Af.	Cr. \$ 9,00
- Sind. s/S.A.C.	Cr. \$ 0,75
- Co-Seg.	Cr. \$ 18,00
- Co-Seg. s/S.A.C.	Cr. \$ 1,50 Cr. \$ 29,25

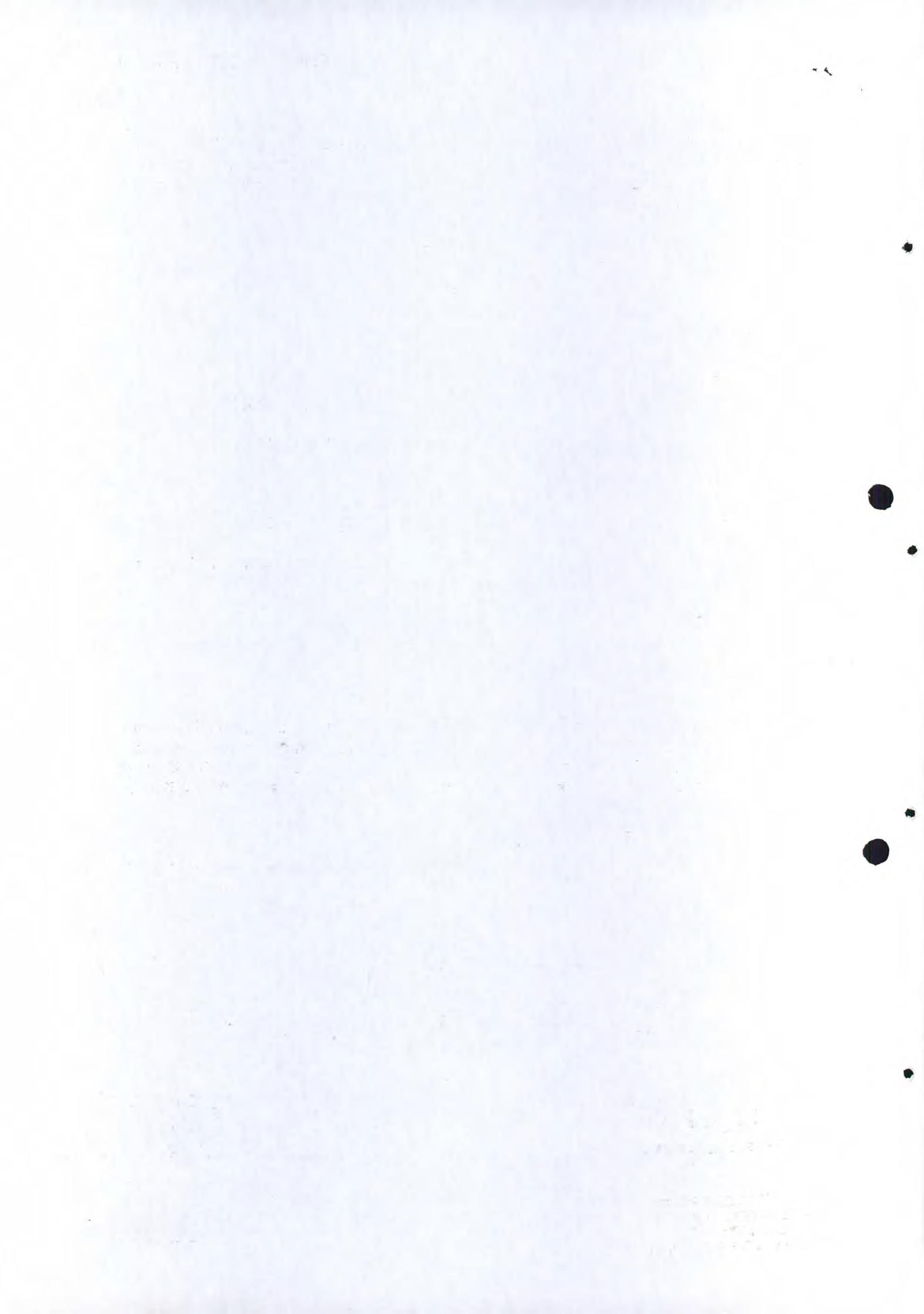
Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1 I.P.S.	Cr. \$ 77,97
1.1.6.2 I.O.M.A.	Cr. \$ 31,19
1.1.6.3 Co-Seg,	Cr. \$ 6,50

Emitir Orden de Pago a favor de: Pedro Luís Peralta – D.N.I. Nº 28.174.409

1.6 Benf. y Comp./09 \$ 866,40
TOTAL: \$ 866,40

Sind. Cta. Af. \$ 12,99



Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498,33); en concepto de 24 días del mes de Diciembre/09, percibido de más, de Retribuciones del Cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C. prop.; los que serán ingresados en las siguientes partidas presupuestarias.-

1.1.1	Retrib. del Cargo	Cr. \$ 474,36
1.1.3	Retrib. q n/h al cargo	Cr. \$ 125,40
1.1.4	S.A.C.	Cr. \$ <u>49,98</u>
TOTAL:		Cr. \$ 649,74

Neto a pagar s/planillas: Cr. \$ 498,33

- Jubilación	Cr. \$ 83,97
- Jub. s/S.A.C.	Cr. \$ 7,00 Cr. \$ 90,97
- I.O.M.A.	Cr. \$ 28,79
- I.O.M.A. s/S.A.C.	Cr. \$ 2,40 Cr. \$ 31,19
- Sind. Cta. Af.	Cr. \$ 9,00
- Sind. s/S.A.C.	Cr. \$ 0,75
- Co-Seg.	Cr. \$ 18,00
- Co-Seg. s/S.A.C.	Cr. \$ 1,50 Cr. \$ 29,25

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1	I.P.S.	Cr. \$ 77,97
1.1.6.2	I.O.M.A.	Cr. \$ 31,19
1.1.6.3	Co-Seg,	Cr. \$ 6,50

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.465,60 y 211320000 "Contribuciones Patronales a pagar" por la suma de \$ 462,62.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Agosto de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1417
DE FECHA 17 AGO 2011
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO DE LA SESIÓN N° 11095

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

